



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDIO**

Armenia Q., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, informa la señora Mónica Moncayo Bedoya que el pagador de la empresa Dumian no ha cumplido con la obligación de efectuar los descuentos ordenados en este asunto, aseverando que desde junio de 2020 el señor Alexander Torres Alarcón se encuentra en mora.

Al respecto, debe indicársele a la peticionaria que tal como se señaló en auto anterior, el trámite ejecutivo que aquí se adelanta finalizó por cumplimiento de la obligación cobrada en el año 2015, por lo que no es viable que se pueda perseguir, dentro de este asunto, cuotas atrasadas.

Sin embargo, como quiera que al momento de finalizar el proceso que nos ocupa se le hizo la salvedad al pagador del ejecutado que debía continuar descontando por nómina la cuota alimentaria establecida en favor de la niña M.T.M., a efectos de garantizar el pago de la cuota alimentaria; se dispondrá librar oficio con destino a la Empresa Dumian para que explique las razones por las cuales no ha descontado el valor de la obligación alimentaria.

Así mismo, se le exhorta para que consigne a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Armenia -, número 630012033002, con código del proceso N° 63001311000220110062300, a ordenes de la señora Mónica Moncayo Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía N° 41940714, lo correspondiente a la cuota alimentaria, la cual, para el año 2021 se encuentra en \$ 913.753,78, como consignación tipo 6 cuota alimentaria, teniendo especial cuidado de diligenciar todos los campos correctamente y no rellenar con ceros ninguno de ellos, advirtiéndole que debe diligenciar con exactitud todos los espacios de la consignación, incluyendo documentos de identidad de las partes, toda vez que las cuentas se encuentran marcadas y de no hacerlo el sistema del Banco Agrario rechazará la transferencia o consignación.

Indíquese igualmente al pagador que la suma previamente señalada incrementa anualmente conforme aumente el salario mínimo.

Por Secretaría, líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72b964582ba34212b164a85b3c7ba50a11a746cbf35621d5142f5b26217ad66f

Documento generado en 21/04/2021 06:41:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**